

XXI Congreso Internacional sobre Innovaciones en Docencia e Investigación en Ciencias Económico Administrativas

CIUDAD DE MÉXICO, SEPTIEMBRE 10,11 Y 12 DE 2018

TEMA CENTRAL: “ESTRATEGIAS DIDÁCTICAS CENTRADAS EN EL ALUMNO”

CÓDIGO DE CONDUCTA COMO NORMATIVA DEONTOLÓGICA EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR

David Ristori Cueto¹, Emilio Esquinca Argüello² y Alma Leslie León Ayala³

Universidad Autónoma de Chiapas, México

Área temática: Responsabilidad social universitaria y empresarial

RESUMEN

La tarea fundamental de la Universidad Pública sumado a su quehacer de investigación, docencia y difusión tiene que replantearse en el escenario social el lugar que le corresponde a los valores humanos, para perfeccionar la actitud y hacer de la institución algo más efectivo en su papel de educadora, ya que los valores humanos dependen fundamentalmente del medio social en que se desenvuelve el ser humano, asimilando de otra manera esas condiciones sociales de respeto y dignidad humanas en las relaciones comunitarias.

El propósito de esta investigación es que a partir de los imperativos de las normas legales y morales que guían la conducta humana, se logre la eficacia y utilidad de los planes de estudio en el marco de un verdadero cambio paradigmático en lo didáctico y curricular, pero sobre todo, en lo humano, de respeto irrestricto a los derechos de los universitarios que consagra la legislación y la ética.

¹ Doctor en Gestión para el desarrollo, Profesor de Tiempo Completo, 9626095305 y ristori@unach.mx.

² Doctor en Administración, Profesor de Tiempo Completo, 9621364070, eesquinca53@gmail.com

³ Doctora en Estudios Organizacionales, Profesora de Tiempo Completo, 9621077594, almal_@gmail.com

En el nuevo modelo educativo institucional por competencias, se habla de una formación integral, en la que los valores éticos y morales juegan un papel trascendental en la educación del profesional a egresar. La universidad pública es en esencia la institución formadora y transformadora de todo lo que ocurre en el medio social, por lo que se debe retomar el rumbo de los valores humanos, identificándolos y determinando cual es el contenido de cada uno de ellos en esta nueva generación, en correspondencia a las exigencias de las condiciones sociales en las que se vive.

Palabras clave: Ética; Valores; Desempeño; Comportamientos.

CÓDIGO DE CONDUCTA COMO NORMATIVA DEONTOLÓGICA EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR

Índice

	Pág.
Resumen	1
Introducción	4
I. Marco teórico	4
1.1. La Ética Profesional	7
1.2. Los valores desde una perspectiva humanista	8
1.3. Valores éticos en la educación universitaria	10
1.4. Los Derechos Humanos	12
1.5. Valores y Principios en la Legislación Universitaria	14
1.5.1. Misión	14
1.5.2. Visión 2030	14
1.5.3. Principios Universitarios	15
1.6. Necesidad de un Código de Conducta en la Educación Superior	16
1.6.1. ¿Qué es un Código de Conducta?	16
1.6.2. ¿Por qué es necesario un código de conducta?	16
II. Metodología	18
2.1 Planteamiento del problema	18
2.2 Justificación	18
2.3 Objetivo	19
2.4 Diseño de la Investigación	19
III. Resultados	19
IV. Conclusiones y discusión	23
Bibliografía	24

INTRODUCCIÓN

En la época actual, el tema de la ética se ha vuelto un tema obligado a tratar en los distintos escenarios del desempeño humano. No se puede hablar de política, de comercio, de comportamiento ciudadano u organizacional, y por supuesto de educación superior, sin caer de inmediato en el campo de los valores. Esto es debido a que cada cierto tiempo las sociedades humanas requieren de una reafirmación y renovación de los valores que imponen los cambios dinámicos y evolutivos para alcanzar el bien común. La controversia sobre lo que es correcto o no en la sociedad humana existe desde hace muchos siglos y al parecer seguirá siendo un asunto complejo y de nunca acabar. Este nuevo milenio ofrece abundantes oportunidades para las sociedades como consecuencia de los adelantos científicos y tecnológicos, los cuales alteran el comportamiento del mundo que conocemos en distintas áreas fundamentales del desempeño humano. Es en ese sentido que, las fuerzas del entorno social, cultural, legal y hasta natural están imponiendo nuevos límites a cada uno de los elementos afectados en el medio social, en especial, a las prácticas cotidianas en la educación superior.

Dentro de este contexto, es importante considerar que, impartir enseñanza de calidad en la Universidad es uno de los requisitos básicos de una formación integral de los estudiantes en cualquier disciplina, la cual debe contemplar el desarrollo de todas sus potencialidades respecto a la adquisición y construcción del conocimiento, procedimientos de trabajo en el aula y actitudes positivas hacia el entorno en el que se está formando para su posterior inserción en el mercado laboral y profesional. En la Universidad pública, quienes deben atender principalmente estas demandas de calidad en la formación integral, son todos los actores o comunidad universitaria, a través de las funciones relacionadas con la docencia, la investigación y vinculación; replanteando por un lado el quehacer del docente como profesor o en su papel de tutor, las autoridades en su papel rector para que se respete la legislación, el del personal administrativo en apoyo a la docencia y el de los estudiantes en su papel de educandos responsables de sus actos.

I. MARCO TEÓRICO

Primero, el origen de la palabra ética viene del griego, idioma del que, junto con el latín y el árabe, procede gran parte de nuestro lenguaje. Concretamente, ética deriva del vocablo “*éthos*”, que significa costumbre, hábito, modo acostumbrado de obrar.

La ética es la parte de la filosofía que trata de la moral y de las obligaciones que rigen el comportamiento del hombre en la sociedad. Se le atribuye a Aristóteles este pensamiento, quien fijó la primera versión sistemática de la ética. El origen griego de la palabra da luces acerca del origen de este saber que se vincula al hombre y los actos humanos. En este contexto, se les atribuye a los filósofos griegos, porque fueron ellos quienes primero lo desarrollaron sistemáticamente.

Pero los griegos no fueron los primeros en plantearse el tema del deber, de lo que está bien y lo que está mal. La razón es muy sencilla; resulta imposible vivir de forma humana sin hacerse de tales preguntas. Al respecto, se entrelaza el pensamiento de Savater: “La buena vida humana es buena vida entre seres humanos o de lo contrario puede que sea vida, pero no será ni buena ni humana”. (Savater, 2006). Retomando nuevamente el origen, es en Grecia hacia el siglo V a. C., cuando se lleva a cabo un planteamiento sistemático de tales problemas, lo que explica la aparición de un nuevo saber que desde entonces se ha llamado ética.

Ética es: “el estudio filosófico de la moral”. Moral es: “todo lo operado por la voluntad”. “Conjunto de reglas (normas) que rigen la conducta de una persona”. (Velázquez Mastretta, 1996). Como señala (Savater, 2006): “La ética es a la moral, lo que la teoría es a la práctica. La moral es un tipo de conducta, la ética es una reflexión filosófica”. El término clave en el lenguaje de la ética son los valores, considerados según la axiología como las cualidades humanas de tipo moral, espiritual, sensible o religioso.

En este caso, los valores morales son los que orientan el comportamiento y las actitudes personales, principalmente, se centran en los efectos que produce la conducta propia en las otras personas, en la sociedad o en el medio en general. Contienen elementos de juicio que permiten a los individuos tener ideas sobre los que es bueno, correcto y deseable; de acuerdo a sus creencias, convicciones y las que le transmitan la sociedad.

El sistema de valores de cada persona es, en gran parte, adquirido y establecido durante los primeros años de vida por influencia de su entorno familiar, social y cultural. El mismo puede ser modificado según la interacción social del individuo con otros sistemas de valores. Los valores pueden ser estables y permanentes en el tiempo según la forma en que se han adquirido.

Los valores se apoyan en los principios morales que orientan el comportamiento y las relaciones humanas de la sociedad; sirven de base para el florecimiento de la ética, que es la forma como los hombres aplican los valores morales a sus relaciones y sus efectos.

El sentido más antiguo de la ética, como ya se dijo de origen griego, residía en el concepto de la morada o lugar donde habita; luego referido al hombre o pueblos se aplicó en el sentido de su país, tomando especial prestigio la definición utilizada por Heidegger: “Es el pensar que afirma la morada del hombre”; es decir, su referencia original, construida al interior de la íntima complicidad del alma.

De acuerdo al pensamiento en el mundo antiguo, “la ética de Aristóteles tiene un fin que se resume en la búsqueda de la felicidad. Para algunos, la felicidad consiste en los placeres; para otros, en las riquezas; pero el hombre sabio la busca en el ejercicio de la actividad que le es propia al hombre, es decir, en la vida intelectual. Ello no excluye el goce moderado de los placeres sensibles y de los demás bienes, con tal de que no impida la contemplación de la verdad. Sobre esta base desarrolla Aristóteles el concepto de virtud. La virtud consiste en el justo medio. Lo que quiere dar a entender es que el actuar del hombre debe estar regido por la prudencia o regla recta. Hay dos modalidades de virtud: las dianoéticas (que se refieren al ejercicio de la inteligencia) y las éticas (que se refieren a la sensibilidad y los afectos). Todas las virtudes son hábitos que se adquieren por medio de la repetición. La virtud por excelencia es la justicia, la cual consiste en el acatamiento de las leyes y en el respeto a los demás ciudadanos”. (<http://biografiasyvidas.com/monografias/aristoteles/cronologia.htm>, s.f.)

De lo anterior se desprende que, al analizar al ser humano en su ámbito social al que corresponde su actuar, estará sujeto siempre a un conjunto de normas que rigen el orden de la sociedad a la cual pertenece dicho individuo, sean estas normas de tipo social o convencional, jurídicas o éticas; es en este sentido que el ser humano como producto social, se vuelve un conjunto de conocimientos adquiridos a través de todo el desarrollo, no solo de su vida, sino de esos conocimientos que son la consecuencia del devenir histórico de la misma sociedad que le impone dichas normas, las cuales debe acatar el individuo para convivir con los demás seres humanos de la sociedad.

Todo ser humano que se encuentra sujeto a normas de distinta naturaleza impuestas por la sociedad, es un sujeto que pertenece a una determinada cultura, por lo tanto, no puede quedar al arbitrio de un comportamiento determinado.

Así que, la ética es el estudio de lo que está bien y lo que está mal, de lo bueno y lo malo en la conducta humana; la ética es un estudio necesario con un amplio y legítimo campo de investigación, tema no agotado hasta ahora.

1.1. La Ética Profesional

La ética es la parte de la filosofía que trata de la moral y de las obligaciones del hombre, y que las profesiones son actividades propias de las personas para brindar servicios a la sociedad, lógico es pensar que esta actividad debe estar guiada también por una conducta ética. Por ello, las organizaciones se han dado a la tarea de establecer una serie de normas de conducta a través de los Códigos de Ética Profesional.

Para conceptualizar la ética profesional es importante plantear qué se entiende por profesión.

Para Adela Cortina profesión es: “Una actividad social cooperativa, cuya meta interna consiste en proporcionar a la sociedad un bien específico e indispensable para su supervivencia como sociedad humana, para lo cual se precisa el concurso de la comunidad de profesionales que como tales se identifican ante la sociedad”. (Cortina, 2000)

Para Augusto Hortal, profesiones son: Aquellas actividades ocupacionales: a) en las que de forma institucionalizada se presta un servicio específico a la sociedad, b) por parte de un conjunto de personas (los profesionales) que se dedican a ella de forma estable, obteniendo de ellas su medio de vida, c) formando con los otros profesionales (colegas) un colectivo que obtiene o trata de obtener el control monopolístico sobre el ejercicio de la profesión y d) acceden a ella tras un largo proceso de capacitación teórica y práctica, de la cual depende la acreditación o licencia para ejercer dicha profesión. (Hortal, 2002)

La Ética profesional será la "ciencia normativa que estudia los deberes y los derechos de los profesionales como tales". Es lo que la pulcritud y refinamiento académico ha bautizado con el nombre de deontología (estudio de los deberes) o deontología profesional.

En efecto, la palabra ética confirmada por diccionarios y academias en el sentido de "parte de la filosofía que trata de la moral y de las obligaciones del hombre", no es tan precisa en el significado como la palabra moral.

Por lo tanto, el objeto de la ética profesional es mucho más amplio de lo que comúnmente se supone. No es otra cosa que preguntarse (como docente, profesor, pedagogo, licenciado...) frente a sus estudiantes, a la sociedad y el país. ¿Estoy haciendo con mi trabajo lo propio que beneficia a este o a estos estudiantes, lo necesario que beneficia a la sociedad donde estoy inserto, lo trascendente para mi país y para la comunidad? Consecuentemente, ¿estoy participando de lo que tengo derecho? Una confianza que se entrega a una conciencia, a una conciencia profesional. De esas ideas nace la célebre frase universitaria: “Por la consciencia de la necesidad de servir”, que se supone debe guiar los actos y actividades de toda la comunidad universitaria.

El proceso moral cobra formas admirables en el ejercicio de la profesión del individuo a quien está reservada la alta responsabilidad de difundir sus conocimientos técnicos o científicos, mediante la aplicación de éstos en el medio donde desenvuelven sus actividades humanas, con miras a mejorar la eficiencia y aceleración del progreso. En razón de tan importantes fines, los profesionales tienen obligaciones morales que cumplir para hacer de su carrera, una misión respetable en la vida, que se inicia con la capacitación y en una gama de obligaciones éticas que termina con el secreto profesional.

El profesional tiene el compromiso moral de contribuir a la felicidad de los demás, directa e indirectamente, mediante sus conocimientos y conducta ética. La sociedad espera, en cada profesional, un individuo incapaz de engañar, de mentir, de faltar a la moralidad.

La formación ética es una necesidad inaplazable en las universidades, tanto a nivel de las propias instituciones, como en el de todos sus actores. El papel socializador de las universidades en esta tarea sigue siendo crucial. No basta con preparar buenos profesionales, en conocimientos y habilidades en ciencia, tecnología y cultura, sino que debemos incluir la reflexión de principios y valores, empezando por respetar los de ellos. La ética, en y desde las universidades, es una oportunidad para la consolidación intelectual y moral de la vida universitaria, en la reconciliación al interior y para con la sociedad en su conjunto.

1.2. Los valores desde una perspectiva humanista

El mundo actual agobiado por profundas crisis económicas, políticas, financieras y sociales, debe retomar el rumbo y adoptar nuevas dimensiones de los valores humanos, pero para ello, es necesario primeramente, identificarlos y determinar cuál es el contenido de ellos en esta generación del nuevo milenio, en correspondencia con las condiciones en que vive nuestra sociedad. Esa es la tarea que tiene

que ser planteada en estos momentos entre la comunidad universitaria para darle a los valores el lugar que les corresponde en la convivencia social diaria.

Con base en los valores se tiene que perfeccionar uno de los componentes de la conducta, la actitud, preguntarnos como hacer de los valores una práctica social humana y constante, para que seamos mejores personas, seres convivientes y respetuosos de los derechos de los demás cada uno en su papel institucional. Es necesario aclarar que el valor humano depende en lo fundamental del medio social en que se desenvuelve el ser humano, porque se relaciona con nuestra forma de conducta y se asimilan esas condiciones sociales, todo esto está estrechamente vinculado con los valores.

Según la axiología, todas las actividades humanas giran en torno a los valores: la verdad, la bondad, la belleza y el bien útil... Son algunos de los valores considerados como supremos. Todos los días de nuestra vida nos hallamos en situaciones que implican el manejo de los valores.

Por ejemplo, en la educación, en cualquier ambiente donde la examinemos, su tarea es la de promover, inculcar y estimular tales o cuales valores muy significativos para la respectiva comunidad en general; en las ciencias, en donde se busca el valor verdad, o en la tecnología, en donde se busca el valor utilidad, y así estaríamos señalando muchas actividades humanas en donde están implícitos los valores. (Velázquez Mastretta, 1996)

Al enfrentar nuevas manifestaciones sociales y culturales, se tiene que tomar en cuenta que las formas de comportamiento y algunas costumbres de la gente, han cambiado o son muy distintas a las que se tenían en décadas anteriores, ahora hay mayor inseguridad, altos índices de criminalidad, los fraudes y engaños son el pan de cada día. Por ende, hay que prestar especial importancia a las nuevas generaciones de estudiantes que se están formando, ya que los valores humanos son un proceso, que se enseña y se aprende desde casa y se perfeccionan en el aula, por lo tanto pertenece en gran parte o en su totalidad al mundo de la educación.

En la Universidad se está obligado moral y legalmente a dar educación en valores para hacer la diferencia y tener conciencia clara de lo que es bueno y lo que es malo, para desarrollar un sistema de valores que a cada persona o cosa le dé su justo valor sin demeritar ni aumentar su eficacia, para comprender que los valores de justicia, honradez, solidaridad, respeto, tolerancia, etcétera; nos hace más humanos, para rescatar a la sociedad, la empresa y a la familia de la crisis de valores que hoy por hoy afecta a la humanidad.

La comunidad universitaria necesita urgentemente revisar si se está practicando una conducta ética en búsqueda del bien común tanto en lo interno como en lo externo. El éxito de su quehacer académico y la satisfacción continua de los miembros de la comunidad y otros grupos de interés, estarán cumpliéndose si están íntimamente relacionados con la adopción e implementación de normas elevadas de conducta moral para la consecución de sus fines.

1.3. Valores éticos en la educación universitaria

Para centrarse en los valores éticos hay que resaltar en la educación universitaria, los que corresponden específicamente al sector de la docencia, sabemos por discursos oficiales de las autoridades académicas del país que las universidades y su profesorado están abiertos a la innovación, al pensamiento crítico, al progreso y a la búsqueda de rigor y de verdad, pero en realidad son conservadoras, cuidan la tradición y no arriesgan en sus estilos de hacer y de ejercer la docencia, se mantiene el statu quo.

En relación con lo anterior, primero se tiene que empezar por establecer un perfil moderno del nuevo líder educacional, llamado por las nuevas corrientes del pensamiento pedagógico, facilitador, acorde con la situación vertiginosa y cambiante del tiempo que nos toca vivir. En segundo lugar, determinar en una forma más precisa la diferencia profunda entre profesor educador y profesor docente; como señalan expertos pedagogos, docente y educador no son sinónimos, son conceptos que se complementan. El docente puede o no tener vocación de educador, puede conformarse con “transmitir conocimientos”, puede “vivir de su docencia”, o peyorativamente puede “comerciar con ella”. No así el educador, quien debiere ser un sembrador de semillas que fructificarán a su tiempo, para convertirse en estilos de vida y en caminos de libertad.

Sólo a través de un cambio en la cultura docente del profesorado y de la institución universitaria será posible tal integración ética. El tratamiento pedagógico de lo ético en el ámbito universitario no es sólo cuestión de una modificación en el plan de estudios o de la incorporación de una nueva materia o unidad de competencia. Es, sobre todo, un cambio de perspectiva en relación con lo que hoy representa lograr un buen nivel de formación universitaria, y lo que debería significar el compromiso con lo público de una universidad que pretende formar buenos profesionales y buenos ciudadanos y ciudadanas.

A las universidades y a los universitarios no deben faltarle estímulos externos que orienten hacia el cambio; lo que hace falta es voluntad de querer cambiar para garantizar que esto contribuirá a la

mejora continua y permanente. Este cambio es preciso e insoslayable para el objetivo que se propone desde una visión de interés ético y universitario, que puede y de hecho está reclamándose como necesario y auténtico para un nuevo modelo de docencia universitaria, más centrado en el que aprende y menos en el que enseña; más en los resultados del aprendizaje que en las formas de enseñar, y más en el dominio de unas competencias procedimentales y actitudinales, que en las informativas y conceptuales.

Entre otras necesidades a las que la Universidad debe dar respuesta están la adaptación a la sociedad de la información y de las tecnologías, la integración al fenómeno de la globalización (internacionalización) y el análisis de su impacto en los diferentes ámbitos de la ciencia, la tecnología, la economía y el mundo del trabajo; por otro lado, la atención a la diversidad de los estudiantes y la preocupación por alcanzar la excelencia académica, la rendición de cuentas de los recursos públicos recibidos, y el establecimiento de metas, prioridades e indicadores en función de cuyos logros dependerá el obtener más recursos que tanta falta nos hace.

Es por ello que desde las aulas de clase, se debe gestar la investigación dirigida hacia la construcción de valores fundamentales que tengan como resultado la formación de profesionales íntegros, probos y libres, predicando con el ejemplo. Por tal razón la construcción de un Código de Ética irá dirigido a los estudiantes y docentes de educación superior de nuestra institución y su finalidad será contribuir a la orientación y conciliación de los comportamientos individuales y colectivos, haciendo énfasis en los derechos, pero también en el cumplimiento de los deberes, procurando entregar un contenido crítico que permita adoptar posiciones que impulsen la toma de decisiones que beneficien a toda la comunidad universitaria.

En este sentido, en la labor educativa se dispone de diversas formas metodológicas para afrontar los mencionados problemas y cumplir así con el espíritu supremo de la legislación universitaria que no pretende esclavizar, sino encauzar la libertad para lograr la superación de su capital humano.

Finalmente a partir de las experiencias en la docencia, los valores éticos que deberían fomentarse en la educación universitaria son: libertad, no discriminación, igualdad, respeto, honestidad, dignidad, responsabilidad, puntualidad, lealtad, tolerancia entre los más importantes. Estos valores éticos marcarían el camino de un proyecto de vida y de carrera para incidir en el crecimiento personal y del sistema educativo de nivel superior.

1.4. Los Derechos Humanos

Para iniciar es conveniente señalar primero que debe entenderse por derechos humanos, con el fin de ayudar a comprender la importancia que tienen para el Estado de Derecho y la educación superior que se imparte en México, asegurando que estos principios que contiene son inalienables para la vida del ser humano y por lo mismo, se respeten, protejan, reconozcan, tutelen y promocionen por toda autoridad política o civil.

Según la Enciclopedia: “Los derechos humanos son aquellos que todo hombre posee por el solo hecho de ser humano libre. Son inherentes a la dignidad de la persona y se proclaman como valor absoluto, inalienable e imprescriptible, fuera del alcance de cualquier poder político. Se considera que los derechos humanos son la expresión de ideales iusnaturalistas”. (Encarta, 2005)

Según (Carmena Laredo, 2005) “Los principales derechos humanos son: Derecho a la existencia y a un decoroso nivel de vida; derecho a la buena fama, a la verdad y a la cultura; derecho a poder ejercer el culto divino, derecho a elegir el estado de vida, a fundar una familia, a seguir una vocación religiosa, a mantener y educar a los hijos; derecho a que se le facilite la posibilidad de trabajar y a la libre iniciativa en el desempeño del trabajo, a unas condiciones de trabajo dignas física y moralmente, a ejercer la actividad económica; derecho a la propiedad privada; derecho a reunirse y crear asociaciones, a actuar dentro de ellas y llevarlas a alcanzar sus fines; derecho a conservar o cambiar su residencia, a emigrar por justos motivos; derecho a intervenir en la vida pública; derecho a la seguridad personal y a la legítima defensa de sus derechos...”

La expresión derechos humanos es de origen reciente. Su fórmula de inspiración viene de Francia, propiamente de la “declaración universal de los derechos del hombre y del ciudadano”. Desde esta declaratoria, los derechos humanos significan una estimativa axiológica en virtud del valor justicia, que se impone al propio Estado y al derecho positivo.

Respecto de la universalidad de los derechos humanos según datos históricos, éstos comienzan a manifestarse a partir del siglo XVIII, con la Independencia de los Estados Unidos de América y con la Revolución Francesa. Son quizás estos dos sucesos históricos el punto de partida del Constitucionalismo moderno y de las declaratorias de los derechos humanos a nivel mundial.

Por lo tanto, los derechos humanos son universales porque pertenecen a todos los hombres, a todos por igual, en todo tiempo y lugar, se encuentran de manera innata ligados a la naturaleza misma del hombre.

En el artículo 26 de la Declaración Universal de Derechos Humanos de la Asamblea General de la ONU, se define el derecho a la educación en los siguientes términos:

1. Toda persona tiene derecho a la educación. La educación debe ser gratuita, al menos en lo concerniente a la instrucción elemental y fundamental. La instrucción elemental será obligatoria. La instrucción técnica y profesional habrá de ser generalizada; el acceso a los estudios superiores será igual para todos, en función de los méritos respectivos.
2. La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales; favorecerá la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y todos los grupos étnicos o religiosos, y promoverá el desarrollo de las actividades de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz.
3. Los padres tendrán derecho preferente a escoger el tipo de educación que habrá de darse a sus hijos.” (ONU, 1948)

“La educación es un derecho humano, es una herramienta para lograr cambios sociales. Se trata de un proceso de aprendizaje en el cual se ponen en juego los valores de la persona, teniendo en cuenta el respeto propio y para con el otro. Es una práctica que promueve la autoestima y el enriquecimiento personal mediante valores de paz, tolerancia y respeto. Se trata de una educación que tiene como eje principal la formación de la persona”. (Naval Durán, 2000)

En materia de derechos humanos, educar es ir más allá de la tarea de transmitir información, se trata de impulsar un cambio de actitud en el otro. Para que esto se logre en la educación superior, el papel del docente es fundamental, ya que es el encargado de educar, como se dijo líneas arriba, debe ser un sembrador de semillas para que estas fructifiquen a su tiempo, predicando con el ejemplo en el respeto a los derechos humanos.

1.5. Valores y Principios en la Legislación Universitaria

Para que se cumplan de manera digna las demandas de educación superior en el Estado, los integrantes de la Universidad Autónoma de Chiapas deben acatar los postulados de la Ley Orgánica y su reglamentación interna, denominada legislación universitaria, cumpliendo estrictamente con los derechos y obligaciones que la misma impone a toda la comunidad, de tal manera que se garanticen tanto el orden universitario como la excelencia académica, alineada a su lema: “Por la Conciencia de la Necesidad de Servir”.

No se debe olvidar que las Universidades públicas en su carácter de instituciones de educación superior, forma recursos humanos para la sociedad, recursos que facilitan la labor y garantizan el ejercicio profesional con alto sentido ético, representando la ciencia, la técnica y el humanismo del pensamiento universitario que se ha formado en el interior de sus aulas para beneficio personal y social.

Actualmente en los términos de la Ley Orgánica, la Universidad Autónoma de Chiapas es un organismo autónomo descentralizado, de interés público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, al servicio de los intereses de la Nación y del Estado.

1.5.1. Misión

La Universidad Autónoma de Chiapas es una Institución de Educación Superior pública y autónoma, socialmente responsable y con vocación de servicio; que forma de manera integral a profesionales competentes, críticos, éticos, con conciencia ciudadana y ambiental. La UNACH genera, divulga y aplica el conocimiento científico, tecnológico y humanístico; difunde la cultura y el arte, promueve el deporte y extiende sus servicios, vinculada con la sociedad en entornos locales, nacionales e internacionales; con personal calificado y programas educativos pertinentes y de calidad, para contribuir al desarrollo sustentable, al bienestar social, la cultura de paz, la democracia, la equidad y los derechos humanos. (Unach, s.f.)

1.5.2. Visión 2030

La Universidad Autónoma de Chiapas en el 2030 es una institución reconocida internacionalmente por el desempeño profesional y social de sus egresados; sus programas educativos pertinentes y acreditados; por los resultados de su actividad científica, humanística y tecnológica; su vinculación mediante acciones de colaboración y cooperación con organizaciones de los sectores

público, privado y social, con la guía del Modelo Educativo Institucional y de una gestión transparente y efectiva, que impulsa el desarrollo de Chiapas y de México. (Unach, s.f.)

1.5.3. Principios Universitarios

La misión y la visión deben encauzarse dentro de los principios universales que norman el desarrollo de las instituciones públicas de educación superior:

- La verdad a través del ejercicio de la ética y el rigor científico.
- La legalidad en el respeto a la norma.
- Congruencia con las políticas del sistema estatal y nacional de educación superior.
- La libertad de cátedra y de investigación como base del desarrollo académico.
- La autonomía universitaria, orientada a la determinación de su proyecto académico, organización interna y administración de recursos para alcanzar sus fines educativos y sociales, obteniendo mayor legitimidad y respeto.
- El respeto como valor fundamental en la relación entre órganos de gobierno, autoridades, docentes, trabajadores administrativos y estudiantes.
- La libertad, la paz, la justicia, la democracia, la pluralidad, la tolerancia, la equidad y la solidaridad como valores universales de la convivencia humana. (Unach, s.f.)

Como se observa en esta declaratoria de la misión, visión y principios universitarios, siempre está la ética y los valores morales como testimonio del quehacer educativo en la Universidad, estos son los que deben guiar la conducta de toda la comunidad para lograr sus fines como elemento inspirador en la Universidad Pública al servicio de los intereses de la Nación y del Estado de Chiapas.

Ahora bien, en la Ley Orgánica y en el Estatuto General de la Universidad Autónoma de Chiapas, quedan establecidos los derechos y obligaciones de la comunidad universitaria, con el fin de asegurar que se cumplan con estas declaratorias que inspiran todas las actividades a desarrollarse en el seno universitario, salvaguardándose por encima de toda a la Institución dentro de un clima de convivencia y trabajo asiduo que reflejen el equilibrio y la conciliación del universo de voluntades, aspiraciones e intereses individuales al concierto colectivo.

1.6. Necesidad de un Código de Conducta en la Educación Superior

1.6.1. ¿Qué es un Código de Conducta?

Es un conjunto de guías o pautas valorativas que se establecen de manera formal en una organización, para normar el comportamiento que se espera de los miembros de un grupo, permitiendo con ello, incorporar e implementar a través de una declaratoria consensada de principios y valores morales de carácter universal, fundamentos éticos que regulen la actividad diaria de una determinada comunidad u organización.

Un código de conducta es y debe formar parte integral de la cultura organizacional. Esta cultura organizacional determina los patrones, valores símbolos, lenguaje, historia y prácticas de una organización, las cuales se ven reflejadas en la forma en cómo sus dirigentes se conducen y como los colaboradores se desempeñan.

Considerando en este caso, que la buena fe, la legalidad, la lealtad, la confianza, la transparencia y la honestidad entre otros valores, son la base de las actividades en las Universidades Públicas, resulta conveniente establecer estándares de conducta o sanas prácticas que permitan resguardar la confianza entre la institución educativa y su comunidad.

Sí los códigos de ética profesional tienen como función principal sensibilizar al profesionista para que en el ejercicio de su profesión se desenvuelva en un ámbito de honestidad, legitimidad y moralidad en beneficio de la sociedad, el código de conducta en el quehacer educativo no debe ser la excepción, ya que obliga por igual al profesional de la educación a actuar en ese sentido, siendo el referente más próximo que tiene el estudiante como ejemplo de ese modelo de conducta que se requiere en beneficio propio, de la sociedad y del Estado.

1.6.2 ¿Por qué es necesario un código de conducta?

Porque como nunca a lo largo de la historia de nuestro país, tanto y tantos están hablando de ética y de valores. ¿Por qué de repente un interés tan generalizado por las normas que se suponen debe regular íntimamente nuestro comportamiento? No se pretende dar respuesta en este momento, sino apuntalar lo que a cualquier persona posiblemente le ha pasado por la mente con su sola mención, la corrupción.

Por esta razón, la codificación de reglas éticas para el servicio educativo se hace una tarea delicada pero a la vez necesaria, independientemente de las normas jurídicas que regulan el ejercicio o quehacer de los integrantes de la comunidad universitaria en cumplimiento de sus obligaciones o marco de responsabilidades, es deseable entonces, que un amplio sentido ético prevalezca en el ánimo de quienes tienen la noble tarea de la educación superior, contribuyendo solidariamente al reencuentro de una actitud responsable al servicio del bien común.

Por ello, la universidad pública como ente abstracto y quienes como comunidad desarrollan su ejercicio, deben tener una mística de servicio que anime y revitalice para el mejor cumplimiento y realización de la labor educativa, porque directa o indirectamente impacta en la formación de la conciencia, en particular, pero fundamentalmente de la conciencia de las y los estudiantes que al fin y al cabo es lo que más debe importar.

De ahí la cada vez más evidente necesidad de una ética en la educación superior que debe configurarse como una “ética de imperativos máximos” fundada en principios o declaraciones universales que deben servir de guía para la reflexión, la comprensión moral y la actuación pública, en contraposición a una “ética de mínimos o de apariencias” basada en la simple formulación negativa de lo que no se puede hacer.

Estos principios y valores éticos para la acción educativa no deben ser apreciados o percibidos como restricciones o candados para la actividad docente. No deben ser tampoco interpretados solo como garantías para una mejor gestión, sino como una oportunidad importante para toda la comunidad, pero más específicamente para que los y las estudiantes como ciudadanos y profesionistas sean más conscientes de que la universidad pública cumple con una función de servicio y que tiene como fin buscar la satisfacción de los intereses colectivos y se participe responsablemente en la resolución de problemas. En este sentido, los principios éticos deben ser positivos y capaces de atraer a la educación pública a personas con vocación de servicio a su comunidad que permitan gestionar lo colectivo en beneficio social.

La realidad es que no deberían existir problemas para establecer normas éticas en la institución educativa de validez universal, desde el momento en que, tanto dentro como fuera de la universidad pública, se tiene una idea clara de lo que los directivos, docentes, administrativos, las y los estudiantes deben hacer y de lo que no deben hacer, ya que las normas éticas son pautas de conducta de carácter

universal que han guiado siempre el comportamiento humano en cualquier ámbito; como habrá de quedar manifiesto y comprobado una vez analizados los resultados de la investigación de campo.

II. METODOLOGÍA

2.1 Planteamiento del problema

A partir de la instrumentación del programa institucional de tutorías, a través de las sesiones tutoriales personalizadas o colectivas se hizo evidente en el transcurso de cada semestre escolar, que se manifiesten quejas de los y las estudiantes por no observarse las conductas apegadas a la legislación, a los planes y programas de estudio de cada licenciatura relacionado con los métodos de evaluación o a las normas de convivencia social, muchas de las veces se tiene que recurrir a las instancias superiores como el H. Consejo Técnico de Facultades y Escuelas para dirimir las controversias y malas prácticas que se suscitan entre docentes y estudiantes por no cumplirse cabalmente con los derechos y obligaciones recíprocos que impone la normatividad universitaria y la ética.

Además, no se puede obviar que se está en una época de deshumanización, donde los valores éticos entre profesores y estudiantes pareciera que se han perdido, debido a que el docente solamente se interesa por dar información y descuida el crecimiento personal, en detrimento de los derechos de los y las estudiantes.

2.2 Justificación

Para justificar este estudio, se retoma el tercer párrafo de la exposición de motivos que dio origen a la Ley Orgánica vigente, que señala: "...Que la vida social en Chiapas está cambiando y en consecuencia resulta congruente que las instituciones que están a su servicio deban evolucionar y adecuarse a la dinámica de los tiempos e inclusive anticiparse a los cambios de la sociedad a la que rigen, a reserva de ser rebasadas por la profundidad de las transformaciones sociales y alejarse de los fines que justifican su existencia...".

La universidad pública es en esencia la institución formadora y transformadora de todo lo que ocurre en el medio social, permeada por profundas crisis económicas, políticas y financieras, por lo que debe retomar el rumbo de los valores humanos, identificándolos y determinando cual es

el contenido de cada uno de ellos en esta generación en correspondencia con las condiciones sociales en las que se vive.

2.3 Objetivo

Identificar dentro de la legislación y en el entorno social universitario una serie de valores para el diseño de un código de conducta en la Universidad Autónoma de Chiapas con base en los fundamentos de la Ética como disciplina normativa y la legislación universitaria que ayude a inhibir o eliminar por conductas inapropiadas las violaciones a los derechos de los universitarios.

2.4 Diseño de la Investigación

La presente investigación tiene la siguiente estructura:

Descriptiva: En vista de que solamente se informa de lo observado, sin tener ninguna intervención con el objeto de estudio.

Transeccional: En vista de haber levantado la información en un solo momento.

No Experimental: Por no haber manipulado ninguna variable.

III. RESULTADOS

A continuación se dan a conocer los resultados de la investigación de campo realizada mediante un cuestionario autoadministrado en base a la percepción y opinión de la comunidad universitaria incluidos directivos, docentes, personal administrativo, las y los estudiantes de una muestra de 144 encuestados, de los cuales 60% fueron estudiantes, 30% docentes y 10% directivos y personal administrativo, sobre los actos y actividades que tienen relación con los valores y el respeto a los derechos humanos de quienes se desempeñan en cualquier función o posición dentro de la institución educativa que impactan en el comportamiento dudoso de los miembros de la comunidad y la imagen institucional.

Esta indagatoria es de tipo cualitativo, utilizando el muestreo a juicio con voluntarios que quisieron participar y opinar espontáneamente, haciendo notar que en algunas preguntas hubo omisión en la respuesta, pero que de ninguna manera afecta el procedimiento de recolección de

datos, que tuvo como fin referenciar y documentar lo que cotidianamente se escucha sobre todo en los fines de semestre, las quejas informales de parte de los y las estudiantes que no se atreven a denunciar por temor a represalias.

Sin pretender sacar conclusiones anticipadas, existen violaciones a algunos de los derechos universitarios y humanos o han sido cambiadas a discreción del docente las formas o criterios de evaluación, o no se apegan al plan de estudios, ni dan seguimiento puntual al programa de estudios solo por dar algunos ejemplos, la indiferencia de unos y otros hace cada vez más difícil la conciliación de intereses, por un lado están los docentes y por otro las autoridades académico administrativas que no se enteran o en el peor de los casos, al no haber quejas formales, solo rumores entre la comunidad, no intervienen para escuchar y resolver los problemas que se van presentando y agudizando.

Para comprender lo anterior se aplicaron los instrumentos de medición clasificando a continuación los resultados por Ítem:

1. *Considera importante la incorporación de volares éticos que guíen los actos o actividades cotidianas de los universitarios.*

En relación a esta pregunta se observa que la mayor parte de la comunidad coincide con la incorporación urgente de valores éticos en las actividades cotidianas que se dan el espacio *institucional*.

2. *Considera usted que en la práctica educativa se violan sistemáticamente los derechos entre los universitarios.*

En lo que respecta a las violaciones sistemáticas en la práctica educativa, hay indicios de parcialidad y de total acuerdo en la percepción de violación a los derechos de los universitarios, lo cual significa una tendencia habitual de falta de respeto a los derechos fundamentales que se expresan como valores de conducta.

3. *Los siguientes valores propuestos son los apropiados para conducir la conducta entre los universitarios. (Libertad, no discriminación, transparencia, respeto, honestidad, dignidad, responsabilidad, puntualidad, lealtad y tolerancia)*

La propuesta de valores refiere un porcentaje relevante respecto a la aceptación de esos valores, los cuales se consideran apropiados para conducir la conducta entre la comunidad universitaria.

4. *Se observa entre los actos y declaraciones de los universitarios una conducta congruente.*

Los actos y declaraciones de los universitarios en sus relaciones cotidianas manifiestan parcialmente una conducta congruente, pero un 29.8 de porcentaje declara no estar de acuerdo ni en desacuerdo, hay incertidumbre en este sentido, lo cual quiere decir que debemos mejorar nuestra conducta y discurso para que sea percibido de una manera positiva.

5. *Se cumple fielmente con los derechos y obligaciones que establece la legislación a la comunidad universitaria.*

En torno al cumplimiento fiel de los derechos y obligaciones que impone la legislación, existe mayoritariamente consenso parcial de cumplimiento, siendo necesario revertir esta percepción acatando las disposiciones normativas de la legislación de manera obligatoria.

6. *La falta en la aplicación de la ley fomenta la violación de los derechos entre los universitarios.*

La impunidad es un fenómeno frecuente, de acuerdo a este resultado es por demás evidente, que la falta de aplicación de la ley no inhiba en su momento las conductas violatorias de los derechos entre universitarios.

7. *Considera usted que existe asiduidad y puntualidad de los universitarios en el cumplimiento de sus obligaciones.*

Una de las tareas pendientes que debemos asumir responsablemente como comunidad universitaria es que exista asiduidad y puntualidad a nuestras labores cotidianas, ya que es una de las obligaciones que nos impone la propia legislación y que no debemos descuidar para beneficio institucional.

8. *Conocen los universitarios los derechos y deberes que establece la legislación.*

Como quiera que sea, existe medianamente conocimiento de los derechos y obligaciones que impone la legislación, pero en este sentido debiera haber unanimidad, ya que al conocer los derechos y deberes mejorarían las prácticas y relaciones entre universitarios.

10. *Le consta a usted que hayan actos de corrupción entre los universitarios.*

Se percibe una señal de alerta en los actos de corrupción, la tendencia en la constancia de los actos de falta de probidad se manifiestan mayoritariamente entre la totalidad y parcialidad a esta pregunta, hay síntomas no evidentes pero si latentes de corrupción.

11. *Considera usted que un código de conducta ética ayudaría a mejorar las relaciones de respeto mutuo entre los universitarios.*

La mayoría coincide en que un código de conducta ayudaría a mejorar y transparentar la conducta de los integrantes de la comunidad universitaria, se cree que mediante este instrumento, es posible concientizar de la importancia que tiene eliminar ciertas conductas perniciosas y ociosas que tanto daño pueden causar a la imagen de la institución, al grado de perder credibilidad y confianza de la sociedad que afectaría enormemente el prestigio de la máxima casa de estudios del Estado de Chiapas.

Discusión:

Después de haber interpretado las respuestas de la comunidad universitaria, se desprenden algunas ideas tendientes a la elaboración de un código de conducta, debiéndose conjugar por supuesto varios elementos de carácter moral, pedagógico, administrativo, social y legal. Esto va a permitir normar y guiar las conductas de los integrantes de la comunidad universitaria, es claro que estas normas deben guardar congruencia y articularse en perfecta armonía con la protección de los derechos individuales de los propios actores involucrados, que no interfiera con el cumplimiento adecuado de sus obligaciones oficiales y no perjudique ni comprometa el prestigio de la institución.

Las normas escritas permiten conocer de manera objetiva los criterios que habrán de conducir la actuación de los miembros de la comunidad universitaria y por otra parte proporcionan información abierta al público. La sola existencia de un conjunto de normas éticas por escrito tratará de impedir o cuando menos hará más difícil las formas de manifestarse la violación a los

derechos humanos y en muchos casos el código puede servir al funcionario, al docente, al empleado administrativo, a las y los estudiantes para rechazar formalmente determinadas propuestas contrarias que puedan incidir en responsabilidad por sus actos deshonestos.

Con lo anterior se considera que podría reforzar la confianza del personal directivo, docente y administrativo, así como la de las y los estudiantes que hacen posible la existencia de la universidad pública dentro de un marco de respeto irrestricto a las normas legales y los derechos humanos por el bien y la solidaridad hacia la sociedad, que deposita su confianza en la educación de sus hijos y estarán más conscientes y presentes que la actividad que se realiza al interior, es una función de servicio y de respeto recíproco entre los miembros de la comunidad, buscando siempre dar satisfacción a los intereses colectivos por encima de los intereses personales.

Son muchos los estudiosos de este tema que han tratado de sintetizar los principios y valores esenciales de la ética y los valores. Lo que se reproduce no es más que insistir en esos principios y valores deseables, que pertenecen por sí mismos, no solo al sentido común, sino a las causas más nobles que deben inspirar a las personas en el desempeño de la función más digna, que es la educación.

Cabe decir, que los códigos por sí solos no arreglarán todos los problemas que tiene la institución, la sociedad y el Estado en su conjunto, pero se vuelven puntos de referencia importantes en el quehacer académico administrativo, al hacer reflexionar conscientemente de que los valores morales en la función educativa deben estar siempre presentes en toda la comunidad universitaria en beneficio de los intereses comunes.

IV. CONCLUSIONES Y DISCUSIÓN

La filosofía de los valores de Libertad, Imparcialidad e igualdad, No Discriminación, Dignidad y Respeto, Honestidad, Responsabilidad, Puntualidad y Tolerancia de acuerdo a la percepción y juicio de la propia comunidad, deberían normar la conducta, confiando en que se acataran en la medida que se identifiquen con la idea de la necesidad de servir.

Como institución de educación superior, es imperioso convertirse en decididos promotores de valores morales de conducta y con vocación de servicio a la sociedad, partiendo del ejemplo personal al aplicar y fomentar todas aquellas conductas que promuevan una cultura ética con

sentido institucional, entregarse diligentemente a las tareas asignadas y atención respetuosa, oportuna, pronta y eficaz a los justos requerimientos que haga la comunidad, procurando en todo momento los mejores resultados que promuevan la calidad educativa.

Actualmente, los momentos y los campos en que ética y educación han entrado en colisión son muy numerosos; porque formamos parte de sociedades cada vez más complejas, en donde la omisión de los valores es recurrente en las personas, aunado a la falta de moral de las personas que ocupan cargos o realizan actividades públicas, están haciendo difícil la convivencia social; por ello, la comunidad y solo la comunidad universitaria de manera responsable, deberá participarle a la sociedad que en el ejercicio de la actividad educativa y aun en la vida privada, se habrán de respetar por encima de todo, ciertas pautas deontológicas.

Finalmente, es necesario escuchar, atender y repensar el reclamo de la comunidad, mismo que ya fue analizado y comprobado en este trabajo, no simular o aparentar escuchar y atender, sin padecer cada vez más las injusticias, las quejas, el encono y el deterioro de las instituciones de educación superior. Se necesita urgentemente legitimar y reeducar en los valores, instrumentando un código de ética que facilite el reconocimiento del fin propio de la Universidad pública en el Estado, que le haga honor al lema: “Por la Consciencia de la Necesidad de Servir”.

BIBLIOGRAFÍA

Libros:

- Carmena Laredo, M. (2005). *Ética para Pancho*. México: Diana.
- Cortina, A. (2000). *10 Palabras Clave en Ética de las Profesiones*. Navarra: Verbo Divino.
- Encarta. (2005). *Enciclopedia*.
- Hortal, A. (2002). *Ética General de las Profesiones*. Bilbao: Desclée de Brouwer, S. A.
- Naval Durán, C. (2000). *Educación y Derechos Humanos*. Navarra, España: Humana iura.
- ONU, A. G. (1948). *Declaración Universal de los Derechos Humanos*.
- Savater, F. (2006). *Ética para Amador*. España: Ariel.
- Velázquez Mastretta, G. (1996). *Humanismo en la Administración I*. México: ECAFSA.

Páginas Web

- <http://biografiasyvidas.com/monografias/aristoteles/cronologia.htm>. (s.f.).
- Unach. (s.f.). <http://unach.mx/institución/misión-y-visión-unach>.